

Dec. No. 3193, que agrega un Párrafo al acápite a) del Artículo 75 del Reglamento No. 2658, del 5 de agosto de 1981.
G. O. No. 9576, del 30 de abril de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3193

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Se agrega un Párrafo al acápite a) del Artículo 75 del Reglamento No. 2658, del 5 de agosto de 1981, sobre Tasas y Derechos para el Uso de Aeródromos y Aeropuertos, y Procedimiento para su Aplicación, que dice así:

“Párrafo”— La Comisión Aeroportuaria retendrá el sesenta por ciento (60o/o) del monto de los Derechos de Salida a los Pasajeros establecidos en el Artículo 47 de este Reglamento, y depositará el cuarenta por ciento (40o/o) restante en la Tesorería Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3194, que nombra al Coronel Narciso Elio Bautista de Oleo, E.N., Director General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
G. O. No. 9576, del 30 de abril de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3194

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente